



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 215

CÓRDOBA, (R.A.), MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1454

Córdoba, 9 de Septiembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 0047-015935/11, en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 401/11, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Demolición, reparación y ampliación del edificio de la ESCUELA BANDERA ARGENTINA, ubicada en calle Fernando Casado Nº 2118 - Barrio Santa Isabel (1º Sección) - Córdoba - Departamento Capital", con la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma de \$ 8.872.857,20.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, donde pone de manifiesto el preocupante estado de deterioro en que se hallan las instalaciones del establecimiento de que se trata, que cuenta con diversos problemas que entorpecen su normal funcionamiento y que obligan a una inminente intervención, a fin de salvaguardar la seguridad de los integrantes de la Comunidad Escolar que concurren a diario; tales deficiencias obedecen principalmente al vandalismo y a la acción del tiempo, lo que hace indispensable la realización urgente de las tareas de reparación y adecuación de sus instalaciones.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias de efectuar en el establecimiento mencionado, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad para toda la comunidad escolar.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

Decreto Nº 1449

Córdoba, 7 de Septiembre de 2011

VISTO: el expediente Nº 0047-015126/10 (Cueros 1 al 3), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 514/11, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA H - Provincia de Córdoba", a la Empresa JOSÉ JACOBO por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 03/11, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa JOSÉ JACOBO, cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 1.232,00 importe que representa un porcentaje del 02,96% inferior al presupuesto oficial, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por

el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 593/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1120/11

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICÁSE la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA H - Provincia de Córdoba", a la Empresa JOSÉ JACOBO por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000503, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 516-000
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 1.000.000,00

Importe Futuro Año 2012 \$ 2.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1399

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 0047-015669/10, en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 302/11, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y PLUVIALES en los Establecimientos que a continuación se detallan: I.P.E.M. Nº 259 AMBROSIO OLMOS e I.P.E.M. Nº 281 Dr. CARLOS A. LUCERO KELLY, ambos de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", con la empresa HINSA S.A. por la suma de \$ 1.657.699,98.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, donde pone en conocimiento sobre el grave estado de deterioro que presenta la estructura edilicia de los inmuebles de que se trata, que obliga a la urgente e inmediata reparación y readecuación en materia de cubierta de techos, aleros y cielorrasos, habida cuenta que las mismas son obsoletas y se encuentran totalmente deterioradas, poniendo en riesgo la salud física e integridad del alumnado y cuerpo docente que allí concurren, afectando además el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo escolar.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de preferente despacho, las intervenciones necesarias de efectuar en los establecimientos mencionados, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad para toda la comunidad escolar.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1454**

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición mencionada, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma de \$ 8.872.857,20, que es superior en (+) 15,63% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614 e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 463/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 000997/11,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Demolición, reparación y ampliación del edificio de la ESCUELA BANDERA ARGENTINA, ubicada en calle Fernando Casado Nº 2118 – Barrio Santa Isabel (1º Sección) –Córdoba - Departamento Capital", con la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.872.857,20).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.872.857,20), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000887, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir

**VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1449**

de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios

el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese

**VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1399**

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Fotos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que atento las razones de urgencia invocadas, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la

en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR**

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO**

Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se invitó a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa HINSA S.A., por la suma de \$ 1.657.699,98, que es superior en (+) 3,58% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas

Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR**

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO**

8614 e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 358/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 000814/11,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y PLUVIALES en los Establecimientos que a continuación se detallan: I.P.E.M. Nº 259 AMBROSIO OLMOS e I.P.E.M. Nº 281 Dr. CARLOS A. LUCERO KELLY, ambos de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", con la empresa HINSA S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS-

CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.657.699,98).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.657.699,98) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000363, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR**

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO**

Decreto Nº 1792

Córdoba, 20 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente Nº 0135-023869/10 en el que obra el Decreto Nº 1245/11, por el cual se dona a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo LAS PALMAS Ltda., un lote de terreno ubicado en Barrio Los Filtros (Alberdi), Departamento Capital, a nombre de la entonces Dirección provincial de la Vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado intervención la Escribanía General de Gobierno, la misma considera necesaria la modificación de dicho instrumento legal a los fines de labrar la Escritura del inmueble referido y su correcta inscripción ante el Registro General de la Provincia, por lo que resulta necesario rectificar los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1245/11. Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1245 de fecha 5 de agosto de

2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Vivienda, C.U.I.L. 30-57128032-5 a DONAR a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo LAS PALMAS Ltda., C.U.I.L. 33-63014015-9, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 0441/11 y de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º - Inciso I) de la Ley Nº 8558; el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en barrio Los Filtros (Alberdi), del Municipio de esta ciudad de Córdoba, DEPARTAMENTO CAPITAL, que se designa como LOTE 11 de la MANZANA 34; mide: 70 mts, 5 cmts, de frente al S-O (línea c-d) sobre calle Pedro Isnardi, por igual contrafrente al N-E lindando con fondos los lotes 5,6,7,8,9 y 10 y 58 mts. 55 cms. en cada uno de sus costados S-E y N-O; con una Superficie Total de 4.101 METROS 43 DECÍMETROS CUADRADOS. inscripto en Matrícula Nº 1.334.160 – Departamento Capital (11) a nombre de la Dirección de la Vivienda."

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto Nº 1245 de fecha 5 de agosto de

2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- FACULTÁSE a la Escribanía General de Gobierno a labrar la correspondiente Escritura traslativa a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo LAS PALMAS Ltda., C.U.I.L. 33-63014015-9."

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, pase a la Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR**

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO**

Decreto N° 1779

Córdoba, 18 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 0051-058253/10/R14 en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 578/11, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", consistentes en: 1) Estructura Soporte en boletería y placas de yeso en frente de locales, 2) Nuevas Celdas y modificación de cámara de medición, 3) Estructura soporte para embutido de artefactos en mall, 4) Desvío de cañerías de agua, 5) Reubicación de caño cloacal y 6) Construcción bancos de espera, y se adjudiquen los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 4.060.911,19.

Y CONSIDERANDO:

Que la inspección actuante produce informe manifestando la necesidad de realizar dichos trabajos no contemplados en el proyecto original, cuya ejecución resulta indispensable para el buen funcionamiento de la Nueva Terminal de Omnibus.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura, que detalla los trabajos que se propician y expresa que luego del análisis y evaluación de los mismos, considera un cambio de proyecto del que se derivan trabajos adicionales. Posteriormente, la Sección Costos verifica el estudio económico presentado por la contratista, da el visto bueno a todo el análisis de costo de las obras a ejecutar y detalla los montos de los trabajos.

Que la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce Informe expresando que los trabajos adicionales en cuestión han sido aprobados por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones y que ascienden a la suma de \$ 4.060.911,19, monto que representa, incluido los adicionales gestionados por Referentes Nros. 9, 10 y 12 del presente expediente, un 22,53%

con relación al presupuesto contractual, estimándose un plazo de ejecución de 60 días.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) – Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley N° 9873), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia, cuya copia se incorpora en autos y listado de obras de Arquitectura incluidas y en el que se nomina a la presente.

Que la modificación de obra de que se trata encuadra en las previsiones de los artículos 40 y 41 y 7° inciso f) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 688/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1460/11

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", consistentes en: 1) Estructura Soporte en boletería y placas de yeso en frente de locales, 2) Nuevas Celdas y modificación de cámara de medición, 3) Estructura soporte para embutido de artefactos en mall, 4) Desvío de cañerías de agua, 5) Reubicación de caño cloacal y 6) Construcción bancos de espera, y

consecuentemente ADJUDÍCANSE los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.060.911,19) a valores contractuales, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la Addenda Contractual pertinente, en virtud del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley N° 9873), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el citado organismo, previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El EGRESO que demande la ejecución de los trabajos consignados en el Artículo 1° será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM, conforme lo dispuesto oportunamente en el Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de FINANZAS**Resolución N° 388**

Córdoba, 21 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 0025-045451/2011 y sus agregados N° 0165-088553/2011, 0011-046921/2011, 0011-046669/2011, 0427-032346/2011, 0427-032345/2011, 0427-031894/2011, y 0011-046573/2011 en que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, propicia la rectificación del "Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2011".

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del sostenido aumento en la recaudación Provincial, se ha procedido a realizar un análisis integral de la estimación originalmente prevista en la Ley N° 9873.

Que, aplicando el criterio de prudencia establecido en los principios contables generalmente aceptados para el sector público, aprobados por Resolución Ministerial N° 377/09, a los efectos del cálculo de los mayores recursos percibidos, se realizó la comparación entre la recaudación mensual efectiva respecto de la estimación mensual en oportunidad de la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2011.

Que de dicha comparación surge que se han producido mayores ingresos a los previstos para el primer semestre en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, por lo que resulta necesario otorgar expresión presupuestaria a dicho incremento.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9873 – en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 996.900.000) lo que incluye el consecuente incremento de los recursos afectados en

concepto de coparticipación impositiva a Municipios y Comunas.

Que asimismo es menester incrementar distintos programas y partidas.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, en las Erogaciones y Contribuciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 822/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9873 – en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 996.900.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTAR el Total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9873 – en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 996.900.000.-), de conformidad con el

detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.569.000) de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

En Pesos				
JURISD.	PROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1.40	411	25-01-01	De Organismos y Programas que Integran el Ppto General	1.569.000
1.50	503	25-01-01	De Organismos y Programas que Integran el Ppto General	10.000.000
TOTAL				11.569.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

En Pesos				
JURISD.	PROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1.40	408	20-01-04	Cuentas Especiales o Recursos Afectados	1.569.000
1.70	708	20-01-03	Dirección de Vivienda	10.000.000
TOTAL				11.569.000

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 402

Córdoba, 21 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 0385-069802/2011, en que se procura la afectación a la Secretaría de Cultura, del inmueble sito en calle Rivera Indarte N° 55 de esta Ciudad, ocupado por el Espacio Cultural Museo de las Mujeres.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble de que se trata, se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba, al Dominio N° 32.976, Tomo 157, Folio 39.193, Año 1947, Departamento Capital, el que se encuentra asignado a dicha Secretaría, según copia fiel del Acta de Entrega de fecha 17 de marzo de 2010, obrante a fs. 6 de autos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el artículo 128 del Decreto N° 525/95,

reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 11-937/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 794/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AFECTAR a favor de la Secretaría de Cultura el inmueble ubicado en calle Rivera Indarte N° 55 de esta Ciudad, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 32976, Folio 39193, Tomo 157, Año 1947, ocupado por el Espacio Cultural Museo de las Mujeres, dependiente de la citada Secretaría..

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

MINISTERIO de INDUSTRIA,
COMERCIO y TRABAJO

Resolución N° 256

Córdoba, 1° de Noviembre de 2011

VISTO: La Resolución N° 412 de fecha 22 de Octubre de 2009, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso "Establecer que los turnos en que cumplirán sus funciones los agentes dependientes de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Comercio, que se desempeñan en la Casa Ciudadano sita en calle Alvear 11 de la ciudad de Córdoba, se extenderán en el horario de ocho (8) a catorce (14) horas para el turno mañana, y de catorce (14) a veinte (20) horas para el turno tarde".

Que con fecha 28 de Octubre de 2011, el Director de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio solicita dejar sin efecto el citado instrumento legal, por razones de servicio, obrando el Visto Bueno del señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Por ello, actuaciones cumplidas y prescripciones normativas del Decreto N° 321/2008,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TRABAJO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 412 de fecha 22 de Octubre de 2009, emitida por este Ministerio, y en consecuencia DISPONER que, a partir del 1° de Noviembre de 2011, los agentes dependientes de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Comercio de este Ministerio, cumplan sus funciones en el horario de ocho (8) a catorce (14) hs. para el turno mañana y de doce (12) a dieciocho (18) hs. para el turno tarde.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, para que, con conocimiento de esta última y de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y en base a las necesidades del servicio, determine la nómina de agentes que deberán cumplir sus funciones en el turno mañana y en el turno tarde en la Casa del Ciudadano, de conformidad a las pautas establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

**ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO**

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 634

Córdoba, 7 de noviembre de 2011

VISTO: La nota presentada por la señora Coordinadora de la Biblioteca Provincial de Maestros, por la que solicita la incorporación de la Biblioteca Pedagógica de Morteros a la Resolución Ministerial N° 162/09.

Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 2° de dicho instrumento legal, se establece que las bibliotecas pertenecientes a la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas que se detallan en el Anexo I a dicha resolución, dependan de la Subsecretaría de Promoción e Igualdad y Calidad Educativa, y sean coordinadas por la Biblioteca Cabecera -Biblioteca Provincial de Maestros- de Capital.

Que con posterioridad al dictado de la mencionada resolución, -el día 25 de septiembre de 2010- se creó la Biblioteca Pedagógica de Morteros, motivo por el cual se solicita su incorporación a la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas.

Que el acto administrativo cuya ampliación se procura, fue dictado conforme a los antecedentes aportados al efecto, no obstante lo cual procede en esta instancia acceder a lo solicitado, toda vez que el mismo debe adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que lo hace idóneo.

Por ello y lo aconsejado a fs. 7 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 162/09, incorporando al mismo la Biblioteca Pedagógica de Morteros.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN MEDIA

Resolución N° 1764

Córdoba, 2 de noviembre de 2011

VISTO: La necesidad de renovar la integración de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Regímenes Especiales y de Enseñanza de Adultos; por el vencimiento del término de sus respectivos mandatos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Capítulo XVII - Artículos 100° y concordantes del Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior - Decreto Ley N° 214/E/63 y su Decreto reglamentario N° 2397/67, deberá procederse a convocar a elecciones para la constitución de las Juntas de Clasificación, para el desempeño que le asigna el Artículo 110° del precitado Decreto Ley y cuyos miembros serán elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente que se desempeñan en los centros educativos dependientes de las Direcciones Generales referidas precedentemente;

Que ha transcurrido, con creces, la prórroga temporal de la actual constitución de las Juntas de Clasificación y de Disciplina que se dispusiera por Resolución Ministerial N° 239/08, de fecha 19/05/08, la que a su vez encuentra fundamento legal en los Decretos N° 419/04 y N° 505/04;

Que similar convocatoria se dispondrá, conjunta y simultáneamente, para la constitución de la Junta de Disciplina, atento a lo dispuesto en los Artículos N° 135°, 136° y 138° del Estatuto del Docente y en el Decreto reglamentario del citado Artículo 136° N° 2303/72; a la que le corresponden los alcances de los instrumentos legales mencionados en el párrafo que antecede;

Que es competencia de la Dirección General de Educación Media efectuar la convocatoria, determinar la fecha de la elección, designar a los miembros integrantes de la Junta Electoral y tramitar completamente el proceso en cuestión, conforme a lo establecido en los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 2397/67;

Que la convocatoria deberá ajustarse también a lo establecido en el Decreto N° 794/03, en cuanto a la nueva estructura y ordenamiento dispuesto en el mismo;

Que los docentes interinos tendrán el derecho y el deber de votar, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Decreto N° 2397/67;

Que la convocatoria deberá determinar la representación que le corresponde a la mayoría y a la primera minoría, de acuerdo con el Art. 104° del Decreto Ley N° 214/E/63 y con el Art. 2° de su Decreto reglamentario N° 2397/67;

Por ello y en uso de sus propias atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° CONVOCAR a elección de miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Regímenes Especiales y de Enseñanza de Adultos.-

ARTÍCULO 2° DISPONER que los miembros a elegir integrarán las:

* Junta de Clasificación para la Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones.

* Junta de Clasificación para la Modalidad Técnica (ex Producción de Bienes y Servicios).

* Junta de Clasificación para la Orientación Humanidades.

* Junta de Clasificación para la Modalidad Educación Artística.

* Junta de Clasificación para la Modalidad Educación Especial, y

* Junta de Clasificación para la Modalidad Educación de Adultos.

* Simultánea y conjuntamente para:

* Junta de Disciplina.

ARTÍCULO 3° - DISPONER que la elección de los miembros integrantes de las Juntas referidas en el Artículo que antecede se realizará el Viernes 27 de Abril de 2012.-

ARTÍCULO 4° - DETERMINAR que deberán emitir su voto los docentes que revistan en condición de titulares y de interinos

dependientes de las Direcciones Generales mencionadas en el Artículo 1° del presente dispositivo legal, a la fecha de la constitución de la Junta Electoral que designará al efecto la D.G.E.M.-

ARTÍCULO 5° - ESTABLECER que, a los efectos de la elección de las distintas Juntas de Clasificación y de Disciplina, la Provincia constituirá un distrito único atendido por una sola Junta Electoral.-

ARTÍCULO 6° - INFORMAR que la elección será directa y por lista completa; se efectuará a simple pluralidad de sufragios, correspondiendo a la mayoría dos (02) representantes titulares y sus respectivos suplentes por cada una de las Juntas que se eligen, y a la primera minoría un (01) representante titular más su suplente.-

ARTÍCULO 7° - FIJAR que para el caso de presentarse una

lista única o cuando los votos obtenidos por la minoría no alcancen al veinticinco (25) por ciento del total logrado por la mayoría, los tres (03) cargos titulares y los correspondientes suplentes de cada una de las Juntas que se eligen, se adjudicarán a los candidatos de la mayoría.-

ARTÍCULO 8° - PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Direcciones Generales y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes, a las Juntas de Clasificación, a la Junta de Disciplina, a las organizaciones gremiales con personería jurídica, publíquese en el Boletín Oficial por cinco (05) días hábiles consecutivos y archívese.-

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACIÓN MEDIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 días - 21/11/2011

DIRECCIÓN de RECURSOS HUMANOS MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 20

Córdoba, 14 de noviembre de 2011

VISTO: Las Resoluciones N° 301/2011 y N° 317/2011 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Quinta-Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María, designadas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 195/2011 se aprobó el Padrón de aspirantes a cubrir cargos docentes titulares de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2011.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el padrón citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículos 15 ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, nominados en el Anexo I (compuesto de 12 fojas) que forma parte integrante de la presente resolución, para cubrir un cargo vacante de la Región Quinta, Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María, según detalle del mencionado Anexo I, para el día Viernes 18 de noviembre de 2011, en el Colegio Jeronimo Luis de Cabrera sito en calle Santa Rosa N° 650, Córdoba Capital y conforme al siguiente horario:

DEPARTAMENTO	HORARIO Y CARGO
CALAMUCHITA	09:00 HS.: 13475-13480
COLON	10.30 HS. : 13475-13480-13516
PUNILLA	12:00 HS. : 13475-13480- 13516- 13518
SANTA MARIA	09:00 HS. : 13475-13480-13515-13516

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 15 de Noviembre de 2011 y archívese.

Cra. MARÍA LUISA BACILE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 20

DPTO	CARGO	ORDEN	APELLIDO NOMBRE	LOCALIDAD
CALAMUCHITA	13480	2	TOLABA, LUCIA DEL CARMEN	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	3	BECERICA, NOELIA KARINA	SAN AGUSTIN
CALAMUCHITA	13480	4	FERRERO, LUCIANA SOLEDAD	BRINKMANN
CALAMUCHITA	13480	5	COMBA, DANIELA CRISTINA	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	8	ORSO, NANCY GABRIELA	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	9	ZEBALLE, SILVIA ROSALIA	ELENA
CALAMUCHITA	13480	10	PERALTA, SANDRA ISABEL	CORDOBA CAPITAL
CALAMUCHITA	13480	11	TOLMER, CARINA AMELIA	LOS REARTES
CALAMUCHITA	13480	12	SOLIS, VERONICA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13480	15	DIEGUEZ, PAOLA VANESA	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	16	BENITO, CRISTINA SOLEDAD	SAN AGUSTIN
CALAMUCHITA	13480	17	PERUSIN, GESELA DELIA	VILLA DEL DIQUE

CALAMUCHITA	13480	18	MATTERA, MALENA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13480	19	GRENDENE ROSSI, MARIANA	SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	21	OLMEDO, MARIA LAURA	LOS CONDORES
CALAMUCHITA	13480	22	LLAMAS, ELSABETH	VILLA DEL DIQUE
CALAMUCHITA	13480	23	SANTANDREA, SANDRAS.	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	24	LIOCE, MONICA DEL VALLE	BERROTARAN
CALAMUCHITA	13480	25	LOPEZ, CECILIA ELIZABETH	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13480	26	NOVOA, MIRIAMARIA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13480	27	PEZZI, SILVIA ESTHER	VILLA DEL DIQUE
CALAMUCHITA	13480	28	JAURRETEHE, EMILCE	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13480	29	JURI, MARIA NAZARETH	ALMAFUERTE
CALAMUCHITA	13480	30	FERNANDEZ, MONICA ALICIA	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	1	PETTINARI, JOSE LUIS	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	2	MALDONADO, ROSANA C.	LOS CONDORES
CALAMUCHITA	13475	4	TOLABA, LUCIA DEL CARMEN	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	5	HOMANN, LILIANA MABEL	VILLA RUMIPAL
CALAMUCHITA	13475	6	LOPEZ, PAULA DANIELA	YACANTO CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	8	TÁRRAGA, PAOLA ANDREA	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	10	CORNEJO, DORA BEATRIZ	VILLA RUMIPAL
CALAMUCHITA	13475	12	ROMERO, STELLA MARIS	VILLA RUMIPAL
CALAMUCHITA	13475	13	RODRIGUEZ, MARINA RITA	SAN AGUSTIN
CALAMUCHITA	13475	16	TOLOSA, ADRIANA RAQUEL	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	17	PERALTA, SANDRA ISABEL	CORDOBA CAPITAL
CALAMUCHITA	13475	19	TOLMER, CARINA AMELIA	LOS REARTES
CALAMUCHITA	13475	20	REY, SILVIA MARIELA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13475	21	ESPEJO, NANCY DE LOURDES	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	22	BENITO, CRISTINA SOLEDAD	SAN AGUSTIN
CALAMUCHITA	13475	23	SOLIS, VERONICA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13475	25	SAMPAOLI, LILIANA SILVIA B	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	26	DIEGUEZ, PAOLA VANESA	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	27	MALDONADO, FABIANA A.	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	29	PERUSIN, GESELA DELIA	VILLA DEL DIQUE
CALAMUCHITA	13475	30	MATTERA, MALENA	VILLA GENERAL BELGRANO
CALAMUCHITA	13475	33	CUADRADO, GRACIELA	DESPEÑADEROS
CALAMUCHITA	13475	34	OLMEDO, MARIA LAURA	LOS CONDORES
CALAMUCHITA	13475	35	LLAMAS, ELSABETH	VILLA DEL DIQUE
CALAMUCHITA	13475	36	SANTANDREA, SANDRAS.	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	37	FERREYRA, MARTA SANDRA	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	38	VALFREDO, NANCY BEATRIZ	EMBALSE
CALAMUCHITA	13475	39	SANCHEZ, CLAUDIA MABEL	SANTAROSA DE CALAMUCHITA
CALAMUCHITA	13475	40	SALABURU, MARIA FABIANA	EMBALSE
COLON	13475	1	BALDONCINI, ELISA BEATRIZ	JESUS MARIA
COLON	13475	2	NALLINO, ANA MARIA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	3	FORMIGO, JESSICA MOIRA	RIO CEBALLOS
COLON	13475	4	CUCHERO, MARIA EUGENIA	JESUS MARIA
COLON	13475	5	GRAMAJO, NANCY BEATRIZ	JESUS MARIA
COLON	13475	6	VALDES, SONIA ADRIANA	ESTACION GENERAL PAZ
COLON	13475	7	CISTERNA, VERONICA CARLA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	8	ALABARSE, ANDREA FABIANA	JESUS MARIA
COLON	13475	9	ROMERO ROZAS, CAROLINA E.	MENDIOLAZA
COLON	13475	10	ARMESTO, JIMENA G.	VILLA ALLENDE
COLON	13475	11	HEREDIA, YANINA VERONICA	JESUS MARIA
COLON	13475	13	VAZQUEZ, ESTELAMARIA	JESUS MARIA
COLON	13475	14	GONZALEZ, LORENA LUCIA	LA CALERA
COLON	13475	15	RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH	COLONIA CAROYA
COLON	13475	16	ALISIO, SANDRA VERONICA	VILLA ALLENDE

CONTINÚA EN PÁGINAS 6 A 8

COLON	13475	17	VILLARREAL, LAURA VERONICA	VILLA ALLENDE
COLON	13475	18	CRiado, GLADYS	VILLA ALLENDE
COLON	13475	19	CASTILLO, LAURA MARCELA	LA GRANJA
COLON	13475	20	CEJAS, NANCY INES	SALSIPUEDES
COLON	13475	21	DOU, VALERIA DEL V.	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	22	PEREYRA, GONZALO JAVIER	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	23	CARDENAS, SILVINA VALERIA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	24	TRETTEL, MARIA SOL	RIO CEBALLOS
COLON	13475	25	BURGOS, ADRIANA ISABEL	JESUS MARIA
COLON	13475	26	GHELLI, MARCIA ANABELA	COLONIA TIROLESA
COLON	13475	27	CASTRO, PATRICIA LUCIA	VILLA MARIA
COLON	13475	28	BONOTTO, PAOLA CECILIA	UNQUILLO
COLON	13475	29	DE CRISTOFORIS, MARIEL	MENDIOLAZA
COLON	13475	30	ONTIVERO, KARINA ELISA	SALDAN
COLON	13475	31	ARENAS PERALTA, MARIA A.	OBISPO TREJO
COLON	13475	32	HADAD, ALICIA CRISTINA	VILLA ALLENDE
COLON	13475	33	CADAMURO, SONIA DEL V.	JESUS MARIA
COLON	13475	34	SANCHEZ, MARIA BELEN	VILLA ALLENDE
COLON	13475	36	ILLANES, NELIDA LORENA	VILLA ALLENDE
COLON	13475	37	TREJO, ANALIA ANDREA	COLONIA CAROYA
COLON	13475	38	LUQUE, GRACIELA AZUCENA	JESUS MARIA
COLON	13475	39	PEDERNEIRA, ROXANA E.	VILLA ALLENDE
COLON	13475	40	CEBALLOS, CECILIA CARINA	SALDAN
COLON	13475	41	DOLINSKI, MANUELA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	42	FASSI, GRACIELA MARIA L	VILLA DEL TOTAL
COLON	13475	43	CASTILLO, ERIKA LUCIANA	LA CALERA
COLON	13475	44	PEIRETTI, MARIELA CRISTINA	LA CALERA
COLON	13475	45	MAZZOLA, NORA ANDREA	UNQUILLO
COLON	13475	46	FASSANO, VERONICA DEL V.	RIO CEBALLOS
COLON	13475	47	OZAN, SARA LILIANA DEL	UNQUILLO
COLON	13475	48	NIETO, MARIA FERNANDA	UNQUILLO
COLON	13475	49	ROMERO, MAURICIO DANIEL	JESUS MARIA
COLON	13475	50	SANZ, VIRGINIA EDITH	UNQUILLO
COLON	13475	51	VILLEGAS, ELIDA RAMONA	LA CALERA
COLON	13475	52	GONZALEZ, CLARA MARIA	UNQUILLO
COLON	13475	53	HEREDIA, CLAUDIA BEATRIZ	VILLA ALLENDE
COLON	13475	54	BARRERA PEREIRA, MARTIN M.	UNQUILLO
COLON	13475	55	CARRIZO, INES CAROLINA	SALDAN
COLON	13475	56	ROLFI, NATALIA VERONICA	LA CALERA
COLON	13475	57	TROCCA, LIDIA NOEMI	UNQUILLO
COLON	13475	58	LAH, CAROLINA DEL VALLE	UNQUILLO
COLON	13475	59	SALDAÑA, CARMEN ELENA	JESUS MARIA
COLON	13475	60	BUSTOS, ANDREA MERCEDES	COLONIA CAROYA
COLON	13475	61	MELIAN, FANNY ADRIANA	MENDIOLAZA
COLON	13475	63	CORVALÁN, LORENA CECILIA	MENDIOLAZA
COLON	13475	64	OYOLA, NANCY INES	SALDAN
COLON	13475	65	SEGARRA, MARIA DEL M.	UNQUILLO
COLON	13475	66	CORREA, VANESA ALEJANDRA	JESUS MARIA
COLON	13475	67	KOLESNIK, MIRTHA MABEL	LA CALERA
COLON	13475	68	ROCHA, MARIA ROSA	SALDAN
COLON	13475	69	BATALLA, LORENA DEL VALLE	COLONIA CAROYA
COLON	13475	70	BERRONDO, CLAUDIA ESTHER	UNQUILLO
COLON	13475	71	ALVAREZ RUIZ, PAMELA S.	JESUS MARIA
COLON	13475	72	GALETTO, ANA MARIA	MENDIOLAZA
COLON	13475	73	MONTILLA, ROXANA ALICIA	RIO CEBALLOS
COLON	13475	74	REYNA, MARIA EUGENIA	COLONIA CAROYA
COLON	13475	75	BRAVO, ROSA VALERIA	COLONIA CAROYA
COLON	13475	76	GUERRERO, SILVINA CAROLA	MENDIOLAZA
COLON	13475	77	CONTRERA, ALEJANDRA DEL C.	SALDAN
COLON	13475	78	ESPECHE, YANINA ALEJANDRA	SALDAN
COLON	13475	79	MIRANDA, MARCELA AMANDA	LA CALERA
COLON	13475	80	TORRES, SANDRA MABEL	VILLA ALLENDE
COLON	13475	81	PERALTA TURUS, MARIA S.	COLONIA CAROYA
COLON	13475	82	ALCORTA, AZUCENA DEL C.	VILLA ALLENDE
COLON	13475	83	LEINA, LORENA BEATRIZ	SALSIPUEDES
COLON	13475	84	VALVERDI, VERONICA CARINA	VILLA DEL TOTAL
COLON	13475	85	OVIDO, MARISA BEATRIZ	SALDAN
COLON	13475	86	OVIDO SMITH, MAGDALENA	MENDIOLAZA
COLON	13475	87	RODRIGUEZ, MARINA S.	UNQUILLO
COLON	13475	88	ACEVEDO ARIMON, SOLEDAD	RIO CEBALLOS
COLON	13475	89	ROMERO, NERINA VANESA	SALDAN
COLON	13475	90	CRUZ, ALICIA BEATRIZ	JESUS MARIA
COLON	13475	91	DE GIUSTTI, MARIA VERONICA	LA GRANJA
COLON	13475	92	LOPEZ, MARIA CELESTE	UNQUILLO
COLON	13475	93	BAIGORRIA, ZULEMA EVA	SALSIPUEDES
COLON	13475	94	MANICA, KARINA ALEJANDRA	RIO CEBALLOS
COLON	13475	95	GARCIA ALCAIRA, LIDA MERY	SALDAN
COLON	13475	96	VIRGOLINI, GABRIELA ANALIA	COLONIA CAROYA
COLON	13475	97	DUARTE, YOLANDA BEATRIZ	ESTACION GENERAL PAZ
COLON	13475	98	D. VIRGILIO, MARIA DANIELA	JESUS MARIA
COLON	13475	99	ASIS, CINTHIA DEL VALLE	CORDOBA CAPITAL

COLON	13475	100	REGNIER, IVONNE NATALIA	VILLA ALLENDE
COLON	13475	101	PERALTA, IVANA GRACIELA	RIO CEBALLOS
COLON	13475	102	REYNA, ROSALIA DEL CARMEN	JESUS MARIA
COLON	13475	103	MALDONADO, GLADYS BEATRIZ	VILLA ALLENDE
COLON	13475	104	SALAS, MARIANA JULIA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	105	TORANZO, NATALIA SOFIA	VILLA ALLENDE
COLON	13475	106	MOLINA, MARIELA EUGENIA	DEAN FUNES
COLON	13475	107	MOLINA, CARLA ELIZABET	LA CALERA
COLON	13475	108	VACA, ADRIANA PAOLA	ESTACION GENERAL PAZ
COLON	13475	109	MALDONADO QUER, LAURA E.	CORDOBA CAPITAL
COLON	13475	110	RAMIREZ, MAURICIO F.	UNQUILLO
COLON	13480	1	MOYANO, SANDRA SILVANA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13480	2	BOLGEVICH, ALICE	LA CALERA
COLON	13480	3	CUCHERO, MARIA EUGENIA	JESUS MARIA
COLON	13480	4	PFEIFER, MARIA CRISTINA	UNQUILLO
COLON	13480	5	ALDERETE, MARIANA LORENA	LA CALERA
COLON	13480	6	ALARCON, SANDRA LILIANA	UNQUILLO
COLON	13480	7	PONCE, REINA VICTORIA	COLONIA CAROYA
COLON	13480	8	HEREDIA, YANINA VERONICA	JESUS MARIA
COLON	13480	9	VACA, ALEJANDRA LORENA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13480	10	ORMSBY, ESTEFANIA	JESUS MARIA
COLON	13480	11	CARCAVILLA, CLAUDIA	SALSIPUEDES
COLON	13480	12	VILLARREAL, LAURA VERONICA	VILLA ALLENDE
COLON	13480	13	ALISIO, SANDRA VERONICA	VILLA ALLENDE
COLON	13480	14	PINTOS, GLADYS MARIANA	JESUS MARIA
COLON	13480	15	PICCOLI, NANCY ELIZABETH	COLONIA TIROLESA
COLON	13480	16	CRiado, GLADYS	VILLA ALLENDE
COLON	13480	17	TABORDA, CLAUDIA	COLONIA TIROLESA
COLON	13480	18	RACCA, MONICA IVANA	RIO CEBALLOS
COLON	13480	19	ZUBATY, VIVIANA VERONICA	MENDIOLAZA
COLON	13480	20	DORGNACH, ROXANA E.	LA CALERA
COLON	13480	21	ESTERLIZI, ERICA ROMINA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13480	22	CARDENAS, SILVINA VALERIA	CORDOBA CAPITAL
COLON	13480	23	NOBILE, MARICEL DE LOURDES	JESUS MARIA
COLON	13480	24	DOU, VALERIA DEL V.	CORDOBA CAPITAL
COLON	13480	25	BONOTTO, PAOLA CECILIA	UNQUILLO
COLON	13480	26	LUQUE, GRACIELA AZUCENA	JESUS MARIA
COLON	13480	27	ILLANES, NELIDA LORENA	VILLA ALLENDE
COLON	13480	28	PEIRETTI, MARIELA CRISTINA	LA CALERA
COLON	13480	29	CASTILLO, ERIKA LUCIANA	LA CALERA
COLON	13480	30	MAZZOLA, NORA ANDREA	UNQUILLO
COLON	13516	1	MUÑOZ, RAMONA ANGELICA	LA CALERA
COLON	13516	2	NOBILE, MARICEL DE LOURDES	JESUS MARIA
COLON	13516	3	BARCELONA SENN, MARIA L.	VILLA ALLENDE
COLON	13516	4	ROMERO, MAURICIO DANIEL	JESUS MARIA
COLON	13516	5	ROCHA, MARIA ROSA	SALDAN
COLON	13516	6	HERRERA, MARIA ANGELA	JESUS MARIA
COLON	13516	7	GONZALEZ, MARCOS CESAR	JESUS MARIA
COLON	13516	8	HADAD, MARCELA	MENDIOLAZA
COLON	13516	9	GUTIERREZ, DANIEL OMAR	VILLA ALLENDE
COLON	13516	10	D. VIRGILIO, MARIA DANIELA	JESUS MARIA
COLON	13516	11	BOSCATTO, VERONICA A.	COLONIA CAROYA
COLON	13516	12	BADALUZZI, ALEJANDRA V.	COLONIA CAROYA
COLON	13516	13	FLORES, SANDRA SILVANA	JESUS MARIA
COLON	13516	14	GUIDOTTI, ELENA CECILIA	UNQUILLO
COLON	13516	15	BARCELONA SENN, MARIA E.	CORDOBA CAPITAL
COLON	13516	16	SALINA, CAROLINA DEL VALLE	LAPAMPA
COLON	13516	17	MARTINEZ, JOSE LUIS	COLONIA CAROYA
COLON	13516	18	DAMARIO, LORENA PAOLA	COLONIA CAROYA
COLON	13516	19	ANDREIS, JOSE MARIA	RIO CEBALLOS
COLON	13516	20	ANGELINI, ROMINA GISELA	COLONIA CAROYA
PUNILLA	13475	3	ABDALA, MYRIAM ALCIRA	LOS COCOS
PUNILLA	13475	6	FERNANDEZ, JIMENA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	7	BALLESTER, GABRIELA MARIA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13475	9	CABANILLAS, ANA MARIA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	11	CORTEZ, OLGA VIVIANA	SAN ANTONIO DE ARREDONDO
PUNILLA	13475	14	ANTOGNONI, GABRIELA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13475	15	QUEVEDO, GABRIELA ISABEL	BIALET MASSE
PUNILLA	13475	16	DIAZ, SILVANA CAROLINA	MAYU SUMAJ
PUNILLA	13475	17	OTERO, MARIA FABIANA	COSQUIN
PUNILLA	13475	18	HADMAN, MIRTHA GRACIELA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13475	19	HERRERA, GLADYS MARCELA	LA FALDA
PUNILLA	13475	21	BORELLI, CLARISA NORA	COSQUIN
PUNILLA	13475	22	RAMALLO, MARIA GABRIELA	BIALET MASSE
PUNILLA	13475	23	VODOPIVEC, CYNTHIA MARIELA	COSQUIN
PUNILLA	13475	24	CERVANTES, EMILIO ALFREDO	CRUZ DEL EJE
PUNILLA	13475	25	PALACIO, ANA PAULA	COSQUIN
PUNILLA	13475	26	ROMERO, GABRIELA NOEMI	COSQUIN
PUNILLA	13475	27	BELLA, VIRGINIA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	28	CORZO, LAURA OFELIA	CRUZ DEL EJE
PUNILLA	13475	30	MARIESCHI, MONICA MARCELA	COSQUIN

PUNILLA	13475	31	PRETINI, ANA KARINA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	32	VEZZONI, ELBA MARISA	COSQUIN
PUNILLA	13475	33	GORDON, VERONICA ADRIANA	COSQUIN
PUNILLA	13475	34	AGUIRRE VARELA, EVELIA G.	LA FALDA
PUNILLA	13475	36	MOLINA, DANIELA EMILCE	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13475	37	LEMA, ROXANA MARCELA	COSQUIN
PUNILLA	13475	39	BECERRA, VALERIA	VALLE HERMOSO
PUNILLA	13475	40	ANDROETTO, JORGELINA L.	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	41	ARRIETA, GABRIELA SUSANA	COSQUIN
PUNILLA	13475	42	MANTECA, MARIA SOLEDAD	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13475	43	GUILLEN, NATALIA SOLEDAD	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13475	44	PATIÑO, ELISA LIBERTAD	COSQUIN
PUNILLA	13475	45	LABRADOR, MARISOL	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13475	46	ALARCON, SILVIA ANALIA	SAN ROQUE
PUNILLA	13475	48	VIENNI, ARACELI TERESA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	49	LIVIÑI GONZALEZ, MARCELA L.	SAN ROQUE
PUNILLA	13475	50	DI MARIO, GABRIELA PATRICIA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13475	52	CARBERY, DIANA ELIZABETH	COSQUIN
PUNILLA	13475	53	DURAN, CARINA LAURA	BIALET MASSE
PUNILLA	13475	55	ARRIOLA, MONICA LILIANA	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13475	56	HERNANDEZ, BETIANA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	57	CAÑAS, MARCELO RAMON	CRUZ DEL EJE
PUNILLA	13475	58	SORIA, JUANA DEL CARMEN	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13475	60	ALIENDO, SILVIA LAURA	VALLE HERMOSO
PUNILLA	13480	1	ABDALA, MYRIAM ALCIRA	LOS COCOS
PUNILLA	13480	3	CALVO, GABRIELA CLARA	CORDOBA CAPITAL
PUNILLA	13480	4	MOZZICAFREDDO, MARIELA DEL V.	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	7	ZIMNY, LORENA VALERIA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	8	ANTOGNONI, GABRIELA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13480	9	QUEVEDO, GABRIELA ISABEL	BIALET MASSE
PUNILLA	13480	10	HADMAN, MIRTHA GRACIELA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13480	12	MORALES, MARISA CAROLINA	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13480	13	CANALE, PAULA MERCEDES	LA FALDA
PUNILLA	13480	14	RAMALLO, MARIA GABRIELA	BIALET MASSE
PUNILLA	13480	15	BORELLI, CLARISA NORA	COSQUIN
PUNILLA	13480	16	VODOPIVEC, CYNTHIA MARIELA	COSQUIN
PUNILLA	13480	17	MOLINA, PATRICIA ISABEL	COSQUIN
PUNILLA	13480	18	GAYOL, MARISA EDIT	ESTANCIA VIEJA
PUNILLA	13480	19	PALACIO, ANA PAULA	COSQUIN
PUNILLA	13480	20	CORZO, LAURA OFELIA	CRUZ DEL EJE
PUNILLA	13480	21	ROMERO, GABRIELA NOEMI	COSQUIN
PUNILLA	13480	22	BELLA, VIRGINIA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	23	MARIESCHI, MONICA MARCELA	COSQUIN
PUNILLA	13480	24	BONILLO, MARIA ALEJANDRA	VILLA GIARDINO
PUNILLA	13480	26	PRETINI, ANA KARINA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	27	VEZZONI, ELBA MARISA	COSQUIN
PUNILLA	13480	28	GORDON, VERONICA ADRIANA	COSQUIN
PUNILLA	13480	29	AGUIRRE VARELA, EVELIA G.	LA FALDA
PUNILLA	13480	30	GONZALEZ, GRISELDA NOEMI	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13480	31	NIETO, KARINA ANDREA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	32	LEMA, ROXANA MARCELA	COSQUIN
PUNILLA	13480	33	BECERRA, VALERIA	VALLE HERMOSO
PUNILLA	13480	35	ARRIETA, GABRIELA SUSANA	COSQUIN
PUNILLA	13480	36	MANTECA, MARIA SOLEDAD	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13480	37	MOLINA, DANIELA EMILCE	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13480	38	PATIÑO, ELISA LIBERTAD	COSQUIN
PUNILLA	13480	39	CALMUCCI, MARIA LAURA	CASA GRANDE
PUNILLA	13480	40	LABRADOR, MARISOL	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13480	41	ALARCON, SILVIA ANALIA	SAN ROQUE
PUNILLA	13480	42	WATRALIK, ELSA BEATRIZ	COSQUIN
PUNILLA	13480	43	ALTAMIRANO, EVANGELINA R.	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	45	DURAN, CARINA LAURA	BIALET MASSE
PUNILLA	13480	46	CARBERY, DIANA ELIZABETH	COSQUIN
PUNILLA	13480	47	HERNANDEZ, BETIANA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13480	49	MOLINA, MÓNICA AZUCENA	COSQUIN
PUNILLA	13480	50	CAÑAS, MARCELO RAMON	CRUZ DEL EJE
PUNILLA	13516	1	BORSOTTO, LAURA ANDREA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13516	2	HEREDIA, SERGIO MARTIN	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13516	3	CUBA, CLAUDIA BEATRIZ	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13516	4	AMMIRAGLIA, STELLA MARY	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13516	5	NIEVA, MIRTA ANTONIA	COSQUIN
PUNILLA	13516	6	HERNANDEZ, BETIANA	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13516	7	TOGNOCCHI, BRUNO MARCELO	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13516	8	PIPPPO, SILVINA ALEJANDRA	VILLA GIARDINO
PUNILLA	13516	9	MANGIERI, ALBA JULIA	COSQUIN
PUNILLA	13516	10	TURRÓS, IVANA CARINA	VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO
PUNILLA	13518	2	FREIRE YODER, ANDRES G.	LA CUMBRE
PUNILLA	13518	3	LABRADOR, LUZ DANIELA	SANTA MARIA DE PUNILLA
PUNILLA	13518	4	CORSO, GUSTAVO ESTEBAN	VILLA GIARDINO
PUNILLA	13518	4	TORTEROLA, MYRIAM EDVILLE	SAN MARCOS SIERRA
PUNILLA	13518	5	BOBAN, ANDREA ALEJANDRA	COSQUIN

PUNILLA	13518	6	VALVERDI, MARIA JULIETA	CORDOBA CAPITAL
PUNILLA	13518	7	GUEREDIAGA, EVA ANALIA	CASA GRANDE
PUNILLA	13518	8	CAPRISTO, MARIA PAULA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13518	9	BEHAR, FERNANDO MARCELO	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13518	10	FERREYRA, MARIO EMANUEL	VILLA CARLOS PAZ
PUNILLA	13518	11	BARRIGON, VALERIA HEBE	COSQUIN
PUNILLA	13518	12	OLIVA, GALO RAFAEL	VILLA GIARDINO
PUNILLA	13518	13	CAMILO, GABRIEL ESTEBAN	CORDOBA CAPITAL
PUNILLA	13518	14	BORONAT SCARDACCIONE, KARINA E.	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13518	15	SILVA ALPA, DANIELA	CAPILLA DEL MONTE
PUNILLA	13518	16	PIUMETTI, FABRICIO ROMAN	SAN JORGE
PUNILLA	13518	17	MERCADO, SERGIO ADRIAN	VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO
PUNILLA	13518	18	BARRIONUEVO, VERONICA E.	HUERTA GRANDE
PUNILLA	13518	19	GOMEZ, ANA MARIA	BIALET MASSE
SANTAMARIA	13475	1	ULLA, ALMA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	2	ROSSETTI, GABRIELA ROXANA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	4	ZIEGLER, CECILIA ALEJANDRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	5	SALAFRANQUE, BEATRIZA.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	6	LUDUEÑA, IVANA ELIZABETH	PILAR
SANTAMARIA	13475	9	GUZMAN, NANCY NOEMI	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	10	ROMAN, SILVIA CRISTINA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	11	ASPTIA, SUSANA ESTER	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	12	AVALOS, MARIA LAURA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	13	VILLAFANE, MARIA DEL C.	RIO SEGUNDO
SANTAMARIA	13475	14	EVANGELISTA, GABRIELA I.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	16	BARRERA, MARCELA ALICIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	17	RODRIGUEZ, MONICA CECILIA	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13475	19	RAMB PEREYRA, CLAUDIA A.	PILAR
SANTAMARIA	13475	20	GOMEZ, MARIELA NOEMI	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	21	NEGRETTE, MIRTHA LEONOR	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	22	MONTENEGRO, LAURA ELVIRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	24	GARCIA, JOSE EFRAIN	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	25	DON, LIDIA GUILLERMINA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	26	RAMIREZ, SILVANA	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13475	27	BOCANEGRA, VERONICA B.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	28	MONDINO, ANDREA SABRINA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	30	CARRIZO, MARIA FLORENCIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	31	IGLESIAS, LAURA INES	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	32	CHAMORRO, IRIS PATRICIA	PILAR
SANTAMARIA	13475	33	VILAR, MARIELA SILVINA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	34	SUAREZ, MARIA DEL VALLE	TOLEDO
SANTAMARIA	13475	35	BALDINI, MARCELO JESUS	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13475	36	ROSALES, MARIELA A.	CORDOBA CAPITAL
SANTAMARIA	13475	38	VILLANUEVA, SUSANA LAURA	MALAGUENO
SANTAMARIA	13475	39	RODRIGUEZ, CLAUDIA A.	PILAR
SANTAMARIA	13480	1	SCHIAPPARELLI, MARCELA N.	ANISACATE
SANTAMARIA	13480	2	ULLA, ALMA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	3	AVILA VIVAS, MARIA EUGENIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	4	AMADEO, MARIEL ALEJANDRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	5	RODRIGUEZ, MARIA A.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	6	ROSSETTI, GABRIELA ROXANA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	7	GARCIA, CLAUDIA VERONICA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	9	BONCIOLINI, MARIEL	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	10	PINTA, MARIELA ALEJANDRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	11	GIGENA, CARINA ALEJANDRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	12	CASAJUS, ANDREA PAOLA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	13	DIAZ, ALICIA MARCELA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	14	BENEGAS, LAURA NOEMI	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	15	ALTAMIRANO, CAROLINA E.	COLONIA SAN ISIDRO
SANTAMARIA	13480	17	GUZMAN, NANCY NOEMI	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	18	FONFRÍA, PAULA EDITH	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13480	19	MIOTTI, MARIA ALEJANDRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	20	AVALOS, MARIA LAURA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	21	EVANGELISTA, GABRIELA I.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	22	VILLAFANE, MARIA DEL C.	RIO SEGUNDO
SANTAMARIA	13480	23	CESANO, VERONICA SILVIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	24	GOMEZ, MARIELA NOEMI	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	25	BARRERA, MARCELA ALICIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	26	SILOFF, SOFIA CARLA	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13480	27	MONTENEGRO, LAURA ELVIRA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	28	RAMIREZ, SILVANA	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13480	29	BOCANEGRA, VERONICA B.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	30	DON, LIDIA GUILLERMINA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	31	RAMIREZ, IRIS FABIANA	ANISACATE
SANTAMARIA	13480	32	CARRIZO, MARIA FLORENCIA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	33	IGLESIAS, LAURA INES	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	34	ROSALES, MARIELA A.	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	35	VATTI, MARIA DE LAS NIEVES	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	36	ALIENDO, DEBORA NOEL	CORDOBA CAPITAL
SANTAMARIA	13480	37	VAZQUEZ, MARIELA	ALTA GRACIA
SANTAMARIA	13480	38	CATANIA, CAROLINA ANDREA	ALTA GRACIA

SANTAMARIA	13480	39	LORENZINI, GLADYS ELENA	VILLA SAN ISIDRO
SANTAMARIA	13480	41	IÑIGUEZ, RITA	LAGUNA LARGA
SANTAMARIA	13480	42	MERLO, CLAUDIA ROSANA	VILLA LA BOLSA
SANTAMARIA	13480	43	FERREYRA, NATALIA INES	MALAGUEÑO
SANTAMARIA	13480	44	FRANCESCHINI, SILVANALILIA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13480	45	DOMINGUEZ, VERONICA A.	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13480	46	CORONEL, CARLA SOLEDAD	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13480	47	SOSA, MONICA ALEJANDRA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13480	48	DERMEGUERDITCHIAN, VERONICA A.	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13480	49	SOAJE, CECILIA MARIA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13480	50	FERREYRA, SILVIA LORENA	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13515	2	ARREGUI, HERNAN RAFAEL	DESPEÑADEROS
SANTAMARIA	13515	3	GIANNI, GERMAN DARIO	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	5	FIGUEROA, MARIA GABRIELA	POTRERO DE GARAY
SANTAMARIA	13515	6	CASTILLO, MARIA ISABEL	LOZADA
SANTAMARIA	13515	7	TORRECILLA, LAURA NATALIA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	8	PEÑA, ROMINA MARIEL	ALTAGRACIA

SANTAMARIA	13515	9	ARREGUI, MARIANA ELIZABETH	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	10	MORESCHI, NATALIA CARLA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	11	MORENO, FLORENCIA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	12	NASELLI, DANIELA DEL C.	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	13	CUTRO, KARINABEATRIZ	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	14	VOLPATO, GUILLERMO LUIS	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	15	NEGRI, DANIEL ALBERTO	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	16	RUBINO, PAMELA JAQUELINA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	17	HERRERA, YAMILA ELIZABETH	CORDOBA CAPITAL
SANTAMARIA	13515	18	BAZAN, PABLO ARIEL	MALAGUEÑO
SANTAMARIA	13515	19	MC CALLAN, CECILIA	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13515	20	MOSCHELLA, CARINA G.	ALTAGRACIA
SANTAMARIA	13516	1	CORTEZ, FLORENCIA GRACIELA	CORDOBA CAPITAL
SANTAMARIA	13516	2	LISTA, CECILIA INES	MALAGUEÑO
SANTAMARIA	13516	3	LUCERO, MARIELA DEL CARM	ALTAGRACIA

2 días - 16/11/2011

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1761 – 18/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al señor Jorge David BOZIAN – D.N.I. N° 11.055.027, en el cargo vacante de Jefatura de División Legajos Técnicos de la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1648 – 11/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Nélide Beatriz Arce, D.N.I. N° 14.839.835, en el cargo vacante de Jefatura de División Apoyo Legal y Administrativo del Representante del Poder Ejecutivo en el Tribunal de Conducta Policial del Ministerio de Gobierno, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361. Expediente N° 0423-036365/2011

DECRETO N° 1649 – 11/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Eva Liliana Peralta, D.N.I. N° 11.973.727, en el cargo vacante de Jefe de División de Despacho de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361. S/ Expediente N° 0423-036362/2011.-

DECRETO N° 1758 – 18/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Martha Luisa BERTONI BARONI, D.N.I. 12.875.200 en el cargo vacante de Jefatura de División Análisis y Proyectos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361. S/ Expediente N° 0423-036361/2011.

DECRETO N° 1753 – 18/10/2011 - CONVALÍDASE lo actuado por la Subsecretaría de Difusión y la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, RECONÓCESE la provisión del servicio publicitario prestado por la firma Radiodifusora del Centro S.A. en el marco del Decreto N° 1990/2009, AMPLÍASE el crédito autorizado en el mismo, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Once con veintitrés centavos (\$ 5.611,23) imputados en exceso en el Documento Único de Ejecución de Erogaciones

(DUEE) N° 185 y en consecuencia DECLÁRASE de Legítimo Abono la suma ya pagada. S/ Expediente N° 0165-087513/2011.-

DECRETO N° 1558 – 21/09/2011 - AUTORIZÁSE la transferencia de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 15.360,01) a favor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de los importes abonados por jubilación por invalidez provisoria durante el período marzo a septiembre de 2010 al señor Antonio Atilio TURRI (D.N.I. N° 12.993.529), cargo del Agrupamiento Técnico General T-7 (15-007) de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas, quien fuera dado de alta a partir del 31 de marzo de 2010 por Resolución 302.662 de la citada Institución. S/ expediente N° 0027-042750/2010.-

DECRETO N° 1560 – 21/09/2011 - DECLÁRASE de interés provincial a las "XXXII JORNADAS NACIONALES DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICA FINANCIERA", organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Católica de Córdoba, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011, en la Ciudad de La Falda, de esta Provincia. OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a favor de la Comisión Organizadora de las Jornadas mencionadas en el Artículo anterior, para solventar los gastos de organización del evento de que se trata. DESÍGNASE responsable de la inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Católica de Córdoba, MBA Teresa Beatriz OLIVI (D.N.I. N° 6.029.413), en su carácter de Presidente de la Comisión Organizadora de las XXXII JORNADAS NACIONALES DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICA FINANCIERA, con domicilio en Avda. Armada Argentina N° 3555, Córdoba, quien deberá cumplir con dicha obligación ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la finalización del mencionado evento. S/ expediente N° 0027-044999/2011.-

DECRETO N° 1820 – 20/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. María Bernarda ALFONSO, D.N.I. N° 17.531.636, en el cargo vacante de Jefe de División Elaboración Cuenta de Inversión de Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361. S/ expediente N° 0424-044071/2011.-

DECRETO N° 1827 – 26/10/2011 – DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Departamento Administración y Servicios de la Dirección General Institutos Privados de Enseñanza de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101018/2011.

DECRETO N° 1847 – 31/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. María del Rosario Margarita BRIOSCHI, D.N.I. N° 11.311.912 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Registración y Publicidad I del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

DECRETO N° 1868 – 31/10/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Marta Ofelia TEJEDA, D.N.I. N° 14.797.231, en el cargo vacante de Jefe de División Zona Norte del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

DECRETO N° 1896 – 01/11/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Adriana Mabel CAYO, D.N.I. N° 12.334.791 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Gestión al Ciudadano del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361. S/ expediente N° 0424-044063/2011.-

DECRETO N° 1897 – 01/11/2011 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Susana Ramona Mirta SCALZADONNA, D.N.I. N° 11.194.134 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Informes de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361. S/ expediente N° 0424-044057/2011.-

DECRETO N° 1849 – 31/10/2011 – DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Departamento Despacho de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. s/ expediente N° 0595-101025/2011.-

DECRETO N° 1836. 31/10/2011. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Fabio Marcelo ESCOBEDO D.N.I. 23.196.787 en el cargo vacante de Jefatura de Sección Administrativa de la Jefatura de Departamento Administrativo y Servicios de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361

DECRETO N° 1840. 31/10/2011. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Noemi del Valle VALENZUELA D.N.I. 12.614.781 en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Asuntos Legales de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Técnica de la Dirección General de Educación Técnica de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361

Decreto N° 1773. 18-09-11. Expediente N° 0595-101047/2011. DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de División Pagos de la Jefatura de Departamento Tesorería de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de la Secretaría de Gestión Administrativa, dependiente de Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 1795. 20-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Hugo Vicente SPADAFORÉ, D.N.I. 14.695.812 en el cargo vacante de Jefatura de División Redacción y Expedientes de la Jefatura de Departamento Despacho de la Dirección de Jurisdicción de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1780. 18-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Laura Guadalupe DEZZI, D.N.I. N° 12.554.353 en el cargo vacante de Jefatura de División Apoyo Administrativo de la Jefatura de Departamento Administración, Personal y Mantenimiento de la Dirección General de Educación Media de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1781. 18-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Luis Carlos IZQUIERDO, D.N.I. N° 11.397.940 en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Tesorería de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el

Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1782. 18-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Miriam Rosa DÁVILA, D.N.I. N° 16.411.244 en el cargo vacante de Jefatura de Sección Sueldos DEMES de la Jefatura de División Sueldos de la Jefatura de Área Sueldos y Legajos de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1824. 26-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Andrea Verónica PICATTO, D.N.I. 21.612.840 en el cargo vacante de Jefatura de División Apoyo Administrativo de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1825. 26-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Oscar Osvaldo OCHOA D.N.I. N° 17.011.475, en el cargo de Jefatura de Departamento Jurídico de la Dirección General Educación Inicial y Primaria de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1826. 26-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Claudio Adolfo BLANCO D.N.I. N° 17.001.775 en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección General Institutos Privados de Enseñanza de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1834. 31-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Graciela Ester EMANUELLI D.N.I. N° 11.557.217, en el cargo de Jefatura de División Contable de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1835. 31-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Rafael Roberto NORIEGA D.N.I. N° 13.257.741 en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361

Decreto N° 1839. 31-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Noemi Argentina TORRES D.N.I. N° 12.478.24 en el cargo vacante de Jefatura de División Rendición de Cuentas de la Jefatura de Departamento Tesorería de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso

de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

Decreto N° 1848. 31-10-11. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Graciela Celina FLORES LAGOS, D.N.I. N° 11.187.621, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Centro de Documentación de la Jefatura de Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección General Educación Inicial y Primaria de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361

Decreto N° 1705. 17-10-11. Expediente N° 0034-078845/1996. ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Abogada Carmen Mary OROZCO (D.N.I. N° 4.121.973), Matrícula Profesional N° 9-026, al cargo de Procuradora Fiscal de la Provincia de Córdoba, debiendo proceder conforme las pautas establecidas en el artículo 12 y concordantes del Decreto N° 97/08.

Decreto N° 1706. 17-10-11. Expediente N° 0424-044077/2011. DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Ana Estela MATHIEU, D.N.I. N° 13.150.348 en el cargo vacante de Jefe de División SUAC de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1707. 17-10-11. Expediente N° 0424-044059/2011 DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Norma Teresa ROPOZ, D.N.I. N° 12.510.442 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Rendiciones Bancarias y Distribución de Ingresos de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1708. 17-10-11. Expediente N° 0424-044109/2011 DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. José Alberto ACOSTA, M.I. N° 25.202.613 en el cargo vacante de Jefe de Sección Asistencia al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1709. 17-10-11. Expediente N° 0424-044058/2011 DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. María Sara DOUSOURIAN, D.N.I. N° 13.374.505 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Actualización del Contribuyente y Objetos de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1717. 17-10-11. Expediente N° 0424-044076/2011 DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Lucrecia Beatriz MICHELETTI D.N.I. N° 13.964.033 en el cargo vacante de Jefe de División Liquidaciones de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361